

ORDENANZA NRO. 1850/2016

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1836/2016, sancionada con fecha 05 de agosto de 2016 y Promulgada mediante Decreto Nro. 117/2016 de fecha 08 de agosto de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Municipalidad de Porteña se adhiere al Acuerdo Federal, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios;

Que dicho Acuerdo implica la creación de nuevos Fondos que permitirán avanzar en la calidad Institucional, Fiscal y Financiera;

Que en primer lugar se crea el “Fondo para Desarrollo Urbano”, lo que hace necesario la creación de una cuenta contable para registrar los correspondientes movimientos contables;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art. 1º): MODIFICASE el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2016, de la siguiente manera:

a-Crease la Partida de Ingreso :

1.02 INGRESOS DE CAPITAL

1.02.01 Uso del Crédito

1.02.01.01 Con Organismos Provinciales

1-02-01-01-05 FONDO PARA DESARROLLO URBANO.....\$ 1.325.000,00

b-Crease la Partida de Egresos:

2.02.03 AMORTIZACION DE LA DEUDA

2.02.03.10.01.01 Con Organismos Provinciales

2.02.03.10.01.01.22 CANC.FONDO PARA DESARROLLO URBANO.....\$ 1.325.000,00

Art. 2º): ESTABLECESE que de acuerdo con las modificaciones introducidas por el art. 1º), el monto total fijado en los arts. 1) y 2) de la Ordenanza N° 1796/2015 del Presupuesto General de Gastos y Recursos, Año 2016, queda en la suma de *PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 74.872.393,00).*-

Art. 3º): COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a veintisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 180/2016 de fecha 28 de octubre del año dos mil dieciséis.-